



FONPER

Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas

Edificio Gubernamental "Dr. Rafael Kasse Acta"

Gustavo Mejía Ricard No. 73, Esq. Agustín Lara, 7mo. Nivel, Ens. Serrallés, Santo Domingo, R. D.
Te.: 809-683-3591 • Fax: 809-683-3888 • E-mail: crepdom@codetel.net.do • www.crepdom.gov.do
www.fonper.gov.do • RNC: 401-51381-1

Acta No. 03-2016

Proceso de Comparación de Precios para "Readecuación de Baños y Cocinas 6to y 7mo Nivel, Fonper". Ref. FONPER-CP-03-2016.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, D.N., Republica Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día veinte (20) de enero del 2016, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), Lic. Héctor Morales, Presidente en Funciones, Lic. Yranlly Esmeralda de la Rosa, Rep. Vice Presidente Administrativa, Lic. María Esther Fernández, Directora Financiera, Lic. Luis Moquete P., Director Legal, Ing. Luz María Reyes, Directora de Planificación y Desarrollo y Lic. Lilian Reyes, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información, en el salón de Conferencias del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Emil Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, con el objeto de conocer y evaluar el expediente relativo a la "Readecuación de Baños y Cocinas 6to y 7mo Nivel, Fonper".

CONSIDERANDO: Que el día 05 de enero del 2016 el Depto. de Compras atendiendo a la comunicación de fecha 23 de septiembre del 2015 enviada por el Depto. Servicios Generales a la Lic. Magalys Medina, Vice-Presidente Administrativa, procedió a invitar a participar en el proceso de selección para la "Readecuación de Baños y Cocinas 6to y 7mo Nivel, Fonper", a las siguientes empresas:

1. Tecnobialsa, Srl
2. Brito Esquea & Asociados, Srl
3. Materiales Cto Srl
4. Ingeniería Solaco, Srl
5. L & L Construcciones y Equipos, Srl
6. Constructora Lusama, Srl

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de enero del 2016 fueron recibidas las ofertas de los oferentes precedentemente indicados, las cuales fueron entregadas a los peritos designados a los fines de que efectuaran la evaluación correspondiente y presentaran a este Comité de Compras y Contrataciones su informe con las recomendaciones de lugar.

CONSIDERANDO: Que las Ofertas presentadas por cada uno de estos Oferentes fueron las siguientes:

1. Tecnobialsa, Srl

RD\$1,568,379.09

2. Brito Esquea & Asociados, Srl	RD\$2,186,383.84
3. Materiales Cto Srl	RD\$2,272,549.64
4. Ingeniería Solaco, Srl	RD\$2,338,197.54
5. L & L Construcciones y Equipos, Srl	RD\$2,405,100.06
6. Constructora Lusama, Srl	RD\$2,450,875.48

CONSIDERANDO: Que por la Evaluación Técnica realizada, se determinó que las ofertas presentadas por Brito Esquea & Asociados, Srl, Materiales Cto Srl, Ingeniería Solaco, Srl, L & L Construcciones y Equipos, Srl y Constructora Lusama, Srl, están fuera del rango establecido.

CONSIDERANDO: Que la comisión Evaluadora determino que solamente Tecnobialsa, Srl, presentó toda la documentación en el proceso. Además de que la oferta económica se encuentra dentro de los parámetros establecidos por este tipo de transacción.

VISTO el resultado final obtenido de las evaluaciones realizadas por el Técnico Evaluador.

VISTO el Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.

VISTA la Ley No. 340-06, de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO el Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012;

VISTO el Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas;

VISTO el informe de evaluación presentado por los técnicos designados para tal efecto.

Por las razones antes expuestas, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformada (**FONPER**):

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar ganador y por tanto adjudicatario del proceso a **Tecnobialsa, Srl**, con un presupuesto ascendente a **RD\$1,568,379.09**.

SEGUNDO: Notificar el resultado del presente proceso al ganador a **Tecnobialsa, Srl**, conforme a lo estipulado en el Artículo 102, del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06 modificada por la Ley No. 449-06.

TERCERO: Ordenar que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente resolución tanto en el portal de la Institución como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia

y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley No.340-06, así como al Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

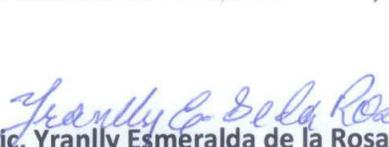
Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2016.

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**


Lic. Héctor Morales
Presidente en Funciones


Lic. María E. Fernández
Miembro


Lic. Luis Moqueté P.
Consultor Jurídico


Lic. Yranly Esmeralda de la Rosa
Rep. VP Administrativa


Ing. Luz M. Reyes
Miembro


Lic. Lilian Reyes
Miembro

